

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2009 - 045

Salta, 2 de marzo de 2009

EXPEDIENTE N° 11.296/05

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Ing. Agr. Cristina Sanz, jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra Extensión Rural de la Escuela de Agronomía; y

CONSIDERANDO:

Que obran los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente: Ing. Agr. Alfredo Pais e Ing. Agr. Sergio Pablo Colina (fs. 206/207) e Ing. Irene Velarde;

Que los dictámenes de los tres integrantes de la Comisión Evaluadora son explícitos y fundados, calificando de manera aceptable (positiva) el desempeño de la Ing. Agr. Cristina Sanz;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 220 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2008 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior y sus modificatorias - de la Ing. Agr. Cristina Sanz, jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra Extensión Rural - en consecuencia - prorrogar su regularidad en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta y siga a la Dirección Administrativa Académica para su toma de razón y demás efectos.


LIC DORA ANA DAVIES
SECRETARIA

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
sanz cristina aprobación permanencia


DR. GUILLERMO ANDRÉS BAUDINO
DECANO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

